

La libertad de expresión y la constitucionalidad de la reforma electoral

Joaquín Monroy

Esta semana la Suprema Corte de Justicia de la Nación ha ratificado la constitucionalidad de las reformas electorales, salvo algunos puntos que sí declaró contrarios a la constitución; como lo fue la “transferencias de votos”. Sin duda la importación de la resolución de la corte se ha centrado en lo referente a la prohibición de contratar espacios en los medios de comunicación por parte de los particulares. Desde que la reforma electoral fue propuesta, los medios de comunicación, es decir Televisa y Tv Azteca, así como algunos intelectuales, periodistas y hasta los más pudientes empresarios iniciaron a la par una lucha “en defensa de la libertad de expresión” advirtiendo del peligro de la partidocracia e iniciando procesos de amparo en contra de la reforma constitucional en materia electoral.

En los días anteriores a la discusión de los once ministros, se desplegó en los medios una intensa campaña en pro de la libertad de expresión y en defensa del “ciudadano de a pie” quien sería el principal afectado por tal resolución. Los líderes del sector empresarial como Armando Paredes del Consejo Coordinador Empresarial, Claudio X. González del Consejo Mexicano de Hombres de Negocios o Ricardo González Sada de la Coparmex, tenían la esperanza de que la Corte fallara a su favor para, según ellos, se consolidara la Democracia mexicana. Paradójicamente estos hombres fueron los mismos que “pusieron en riesgo” las elecciones presidenciales de 2006, aunque el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación no lo considerada determinante en septiembre de 2006, y diera el triunfo a Calderón.

La reforma electoral que tiene que ver con la prohibición para contratar publicidad por parte de personas físicas o morales –incluyendo también de candidatos y partidos– no vulnera la libertad de expresión. Esta reforma fortalece dicha libertad en el sentido de que la opinión vertida en los anuncios pagados tienen ventaja sobre las opiniones de los ciudadanos que no cuentan con la capacidad para cubrir el costo que representa contratar los espacios en los medios de comunicación, en pocas palabras, la libertad de expresión se ha sustraído de la dinámica del mercado.

El libre mercado, tal como es, no es un sistema perfecto y equilibrado que procura el acceso de todas las personas por igual, en iguales circunstancias, lejos de esto, ensancha la brecha de la desigualdad. El mercado por ningún lado es un medio para el disfrute de los derechos fundamentales. Lo que la reforma electoral pretende es igualar las circunstancias entre quienes tienen los recursos monetarios y los que no lo tienen para emitir opiniones en materia político electoral a través de los medios de comunicación electrónicos.

Los ciudadanos de a pie que se refieren estos “líderes empresariales” apenas podrían manifestarse en los espacios de Opinión en los periódicos o en los espacios que ofrece el Internet, pero aun así la televisión y la radio son medios del cual difícilmente nos

escapamos porque, si bien es voluntad nuestra encender la televisión o el radio, estamos imposibilitados de decidir lo que vemos o escuchamos del contenido que se transmite.

La reforma electoral no coarta la libertad de expresión, eso sí, restringe la libertad de compra venta, pero la libertad de expresión es un bien superior que debe protegerse sustrayéndola de la dinámica del mercado. Además, distintos países europeos y algunos latinoamericanos han establecido dicha prohibición para ampliar la equidad en las campañas electorales con la ventaja de evitar y ahorrarse el vilipendio gasto público que representaba cada momento en el proceso electoral. Por último, el amparo en materia electoral no procede, por lo que estos hombres, antes que defender la libertad de expresión reaccionan en contra de un precepto constitucional tratando de ocultar que les duele más que la libertad de expresión ya sea gratis. Lo que sí habría que cuidarse es una regulación del contenido de las opiniones, porque para las personas comunes y periodistas valdría el principio de legalidad antes que el principio de derecho, lo que podría acarrear la autocensura.